

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 24 de Diciembre de 2004

Nº 17.034

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 148 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinsaij@yahoo.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2947 del 20/12/04 – Declara Asueto Administrativo para la Administración Pública Pcial., Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Desconcentrados y Sociedades del Estado a partir de las 12 hs. el día 24 de Diciembre y Asueto total el día 31 de Diciembre de 2004	6792
S.G.G. N° 2861 del 15/12/04 – Asume interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores Dn. Mashur Lapad	6792
M.S.P. N° 2869 del 16/12/04 – Subsidio	6792
M.HA. y O.P. N° 2874 del 16/12/04 – Donación de bienes a favor de Comisaría N° 15 (UR 1)	6793
M.HA. y O.P. N° 2875 del 16/12/04 – Donación de bienes a favor del Servicio Penitenciario de la Pcia.	6793
M.HA. y O.P. N° 2877 del 16/12/04 – Incorpora recursos al Presupuesto Ej. 2004	6794
M.HA. y O.P. N° 2878 del 16/12/04 – Incorpora recursos al Presupuesto Ej. 2004	6795
M.HA. y O.P. N° 2879 del 16/12/04 – Acepta del Residual del ex Banco Pcial. de Salta, en carácter de dación de pago parcial de deuda, Inmueble en Dpto. Capital	6796
S.G.G. N° 2889 del 16/12/04 – “III Encuentro Autoconvocado de Presidentes y Referentes de la Comunidad Friulana de Argentina y Uruguay”, “III Encuentro Latinoamericano de Jóvenes de Origen Friulano” y “Bodas de Oro del Círculo Friulano de Salta”, Interés Pcial.	6797
S.G.G. N° 2890 del 16/12/04 – “Jornadas de Homenaje a Julio Cortázar” Interés Pcial.	6797
S.G.G. N° 2910 del 16/12/04 – Designa interventor del “Comité Organizador Pro Estadio Ciudad de Salta - S.E. (C.O.P.E.C.S. - SE) “Ad-Honorem” al Sr. Federico Abud	6798
S.G.G. N° 2911 del 16/12/04 – Aprueba convenio entre Secretaría de Acción Social de la Pcia. de Salta y la Fundación Artis Juvens (FUNDARTIS)	6798

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. Y O.P. N° 2521 del 02/11/04 – Aprueba proceso de redeterminación de precios	6799
S.G.G. N° 2862 del 16/12/04 – Rechaza solicitud de indemnización por accidente de trabajo a personal policial	6800
S.G.G. N° 2863 del 16/12/04 – Retiro obligatorio personal Policía de la Pcia.	6800
S.G.G. N° 2864 del 16/12/04 – Retiro obligatorio personal Policía de la Pcia.	6800
S.G.G. N° 2865 del 16/12/04 – Retiro obligatorio personal del Servicio Penitencia Pcial.	6800
S.G.G. N° 2866 del 16/12/04 – Retiro obligatorio personal Policía de la Pcia.	6801
S.G.G. N° 2867 del 16/12/04 – Dispone afectación inmuebles – Dpto. Capital al Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.)	6801

RESOLUCION

N° 5805 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 722/04	6801
---	------

ACORDADA

Pág.

N° 5809 – Corte de Justicia N° 9288 6804

EDICTOS DE MINA

N° 5803 – Teck Minera de Argentina S.A. – Expte. N° 17.900 6805

N° 5802 – Teck Cominco de Argentina Ltd. – Expte. N° 17.931 6805

N° 5801 – Teck Cominco de Argentina Ltd. – Expte. N° 17.945 6805

N° 5795 – Norma – Expte. N° 17.768 6806

N° 5793 – Mateo – Expte. N° 17.767 6806

N° 5430 – María Luisa II – Expte. N° 17.904 6807

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5817 – I.P.V. N° 213/04 – 214/04 – 215/04 6808

N° 5798 – I.P.V. N° 216/04 – 217/04 6808

N° 5797 – I.P.V. N° 218/04 6809

N° 5796 – Municipalidad de Salta N° 05/04 6809

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 5814 – Jaime Sierra Solá y Otros – Metán – Expte. N° 34-2.881/02 6810

N° 5750 – Mónica G. Martínez Carpio y Yudith del V. Martínez Carpio – Expte. N° 34-5.596/04 6810

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 5764 – D.G.R. – Deudores de Planes de Pago Caducos 6810

N° 5763 – D.G.R. – Impuesto Inmobiliario Rural 6811

N° 5762 – D.G.R. – Canon de Riego 6811

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 5810 – José Antonio López – Causa N° 17.569/4 6811

SUCESORIOS

N° 5815 – Felipe Martínez – Expte. N° 102.482/04 6811

N° 5808 – Gonza, Elvira – Mamaní, Andrés – Expte. N° 1-106.619/04 6812

N° 5804 – Ardiles, Nardo Moisés – Expte. N° 14.033/04 6812

N° 5799 – Escobar, Elva – Expte. N° 103.475/04 6812

N° 5794 – Salvatierra, Olga Velia – Bini, Raúl Leopoldo – Expte. N° 102.483/04 6812

N° 5782 – Agüero, Benigna Avelina 6812

N° 5780 – Salguero, Nelly Rosa – Expte. N° 108.518/04 6813

N° 5779 – Gerez, Mario – Expte. N° 103.693/04 6813

N° 5769 – Rattaro, Abelardo – Expte. N° 046.719/02 6813

N° 5768 – Botta, Carlos Alberto – Expte. N° 093.539/2004 6813

N° 5757 – Guantay, Marta Caledonia – Expte. N° 2-086.682/03 6813

N° 5755 – Rufino, Carlos Tomás – Expte. N° 1-97.043/04 6814

N° 5743 – Pérez Argeo, Odorico – Expte. N° 98.386/04 6814

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 5766 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. N° T-161/03	6814
N° 5765 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. N° T-183/03	6814

POSESION VEINTEÑAL

N° 5784 – Yapura, José Sixto vs. Bayón, María del Carmen – Expte. N° 2-055.752/02	6815
N° 5744 – López, Liliana Valeria c/López Premoli, María Ester – Expte. N° 098.119/04	6815

EDICTOS JUDICIALES

N° 5800 – Abregú, Elsa Mercedes – Expte. N° 43.426/04	6815
N° 5786 – Automotores Pesados S.A. c/Antonio Milano S.A. – Expte. N° 14.895/99	6815
N° 5775 – D.G.R. c/Tamayo, Lidio y Otros – Expte. N° 2C-18.872/98	6816

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 5807 – CITRUSCROP S.R.L.	6816
----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 5811 – GDB Comunicaciones S.R.L.	6817
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 5812 – Club Atlético Central Norte, para el día 08/01/05	6818
N° 5806 – Asociación Salteña de Automovilismo Deportivo Provincia de Salta – A.S.A.D., para el día 09/01/05	6818

FE DE ERRATA

N° 5813 – De la Edición N° 17.033 de fecha 23/12/04 – Consorcio Hídrico del Río Calchaquí	6818
---	------

RECAUDACION

N° 5816 – Del día 23/12/04	6820
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2947

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el día 24 de diciembre de 2004, asueto administrativo para toda la Administración Pública Provincial, incluidos Organismos Centralizados, Descentralizados o Autárquicos, Desconcentrados y Sociedades del Estado, a partir de horas 12:00.

Art. 2º - Declárase el día 31 de diciembre de 2004, asueto total para toda la Administración Pública Provincial, incluidos Organismos Centralizados, Descentralizados o Autárquicos, Desconcentrados y Sociedades del Estado.

Art. 3º - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y Municipios de la Provincia a adoptar idéntica medida.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 15 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2861

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 15 de diciembre de 2004 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2869

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 96.064/04 – código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona subsidio a diversos pacientes, y

CONSIDERANDO:

Que el importe del mismo será destinado a cubrir el costo emergente de Tomografías Computadas, según factura N° 0001-00012720 del 1º de setiembre de 2004, presentada por Tomografía Computada Sociedad del Estado.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Sanitaria corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto las Coordinaciones Generales de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud y de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio a los pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente, por un monto de Pesos Dos Mil Cuarenta y Dos con Veintisiete Centavos (\$ 2.042,27) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF 01, Finalidad y Función 320, Curso de Acción 09, Actividad 01, Obra 00, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004, Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – Salum (I.)**

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 2874

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Nota Nº 5.645/04

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Comisaría Nº 15 (UR 1) solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez (10) por ciento del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 4 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se expresa que se cumplen los requisitos previstos por el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia sin cargo

de los bienes detallados en el informe de fs. 3 del Subprograma Registro y Control de Patrimonio del Estado;

Que si bien de acuerdo al dictamen Nº 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. Nº 11-58104, existen antecedentes de traspaso de bienes autorizados mediante Resoluciones Delegadas, basándose en el Art. 1º del Decreto Nº 42/95 y sus modificatorios, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2º párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia, ello a los fines de asegurar la legalidad y legitimidad de la donación de bienes solicitada;

Que sin perjuicio de ello, entiende el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, con lo cual se considera, puede hacerse lugar a la donación solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor de la Comisaría Nº 15 (UR 1), los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – Salum (I.)**

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 2875

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-64.823/04

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez (10) por ciento del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 3 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se expresa que se cumplen los requisitos previstos por el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia sin cargo de los bienes detallados en el informe de fs. 2 del Subprograma Registro y Control de Patrimonio del Estado;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104, existen antecedentes de traspaso de bienes autorizados mediante Resoluciones Delegadas, basándose en el Art. 1° del Decreto N° 42/95 y sus modificatorios, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia, ello a los fines de asegurar la legalidad y legitimidad de la donación de bienes solicitada;

Que sin perjuicio de ello, entiende el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, con lo cual se considera, puede hacerse lugar a la donación solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor del Servicio Penitenciario de la Provincia, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – Salum (I.)**

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2877

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-067.653/04

VISTO que a la fecha la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos tributarios en el rubro Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilitará atorgar el refuerzo presupuestario que permita imputar la coparticipación que se le debe abonar a Municipios, cuya partida se encuentra excedida como consecuencia de los mayores ingresos percibidos;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria registrada el 23.11.04 por la Dirección General de Presupuesto, con el objeto de no entorpecer la normal liquidación de fondos a favor de Municipios.

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un monto de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto, ratificándose a este efecto la incorporación presupuestaria registrada el día 23 de noviembre de 2004 por la Dirección General de Presupuesto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones), según detalle obrante en Anexo II integrante del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – Salum (I.)**

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2878

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 159-80.188/04, 159-80.188/04 Ref., 44-077.313/04, 44-078.270/04, 44-077.886/04, 33-178.863/04 Cpde. 2, 33 – 175.885/04 Cpde. 66, 33-168.878/04 Ref. 48 y 41-43.371/04

VISTO que a la fecha la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos tributarios en el rubro Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzcan en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilitará otorgar los recursos presupuestarios que viabilicen la atención de gastos de imperiosa necesidad que presentan en diversos organismos, para continuar con el normal desarrollo de sus actividades;

Que asimismo resulta necesario efectuar una transferencia de crédito a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, con el fin de atender el gasto emergente en concepto de compensación de diferencia de tarifas por disminución del tránsito entre los meses de Julio 2004 a Octubre 2004, ambos inclusive;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un monto de \$ 6.979.157,20 (Pesos seis millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con veinte centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 6.979.157,20 (Pesos seis millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con veinte centavos), según detalle obrante en Anexo II integrante del presente decreto.

Art. 3º - Ordénase como consecuencia de lo previsto en artículo 2º del presente decreto, una ampliación de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2004 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un

monto de \$ 1.702.168,20 (Pesos un millón setecientos dos mil ciento sesenta y ocho con veinte centavos), de conformidad a detalle obrante en Anexo III, integrante de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – Salum (I.)**

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2879

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nros. 11-53.937/01 Orig. y agregados.

VISTO la deuda que mantiene el Ex Banco Provincial de Salta con la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1948/98 se encomienda al Ministerio de Hacienda la administración de las carteras de los distintos entes privatizados a fin de lograr el recupero de los créditos respectivos, facultando a la Secretaría de Ingresos Públicos, mediante Resolución N° 22/00, a efectuar todos los actos necesarios a fin de realizar el remanente del activo y la cancelación de las deudas subsistentes del patrimonio del Ex Banco Provincial de Salta, con las Funciones y atribuciones consignadas en la Resolución Ministerial N° 81/97;

Que el artículo 2º del mencionado Decreto exceptúa de lo referido precedentemente a aquellos bienes que, por su situación ocupacional u otras características, los hicieren imprescindible para el cumplimiento de los fines de interés general y que el Poder Ejecutivo considere necesario a fines de atender necesidades socio-económicas;

Que en virtud del Decreto N° 587/00, se dio por finalizada la actuación de la Administración del Remanente del Patrimonio del Ex Banco Provincial de Salta, dispuesta por Decreto N° 3.907/97;

Que a fs. 64 rola intervención de la Contaduría General de la Provincia, informando que el monto total de la deuda asciende a la suma de \$ 14.478.284,94, sujeto a los ajustes que pudieran surgir del cierre del ejercicio 2002;

Que la Dirección General de Inmuebles adjunta copia de la Resolución N° 1611 - Acta N° 385 de fecha 23-10-03, por la que el Tribunal de Tasaciones establece el valor real estimado correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula N° 125.870 del Dpto. Capital, perteneciente al Ex Banco Provincial de Salta;

Que corre agregado dictamen jurídico de la Asesoría Legal de la Secretaría de Ingresos Públicos señalando procedente la transferencia del Inmueble de propiedad de la citada institución bancaria a favor de la Provincia, como así también la transferencia de los Títulos de Consolidación de Deuda;

Que dicho inmueble actualmente se encuentra ocupado por familias carentes de recursos existiendo pedidos concretos sobre este catastro por parte de la Presidenta del Barrio Santa Rita Oeste, a fin de que se proporcione una solución habitacional a las familias residentes en dicho barrio;

Que sobre el particular cabe advertir que a efectos de lograr lo señalado precedentemente, la Provincia deberá adjudicar los terrenos a las familias ocupantes a través de la Dirección General de Familia Propietaria, órgano competente para dicho trámite;

Que cabe señalar que los fondos provenientes de los créditos de los entes privatizados, que ingresarán en Títulos de Consolidación de Deuda (Leyes Nros. 6.669 y 6.905), como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 7.162 y el Decreto Reglamentario N° 49/02 podrán ser utilizados por la Secretaría de Ingresos Públicos para cancelar sus obligaciones, en las mismas formas, modalidades y condiciones en las que los hubiera recibido;

Que Tesorería General de la Provincia emite informe con relación a los títulos depositados en concepto de cancelación de deuda perteneciente al Ex Banco Provincial de Salta a favor de la Provincia, en virtud de la Ley N° 7.217 habiendo verificado los importes consignados con el extracto bancario de la Cuenta N° 4140 – Tesorería General de la Provincia – emitido por la Caja de Valores S.A.;

Que de conformidad a lo expuesto precedentemente corresponde emitir el instrumento legal pertinente

llevando a cabo dichas transferencias a los efectos de satisfacer la deuda antes mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase del Residual del Ex Banco Provincial de Salta, en carácter de dación de pago parcial de la deuda que mantiene con la Provincia de Salta, el inmueble identificado con la Matrícula N° 125.870 del Dpto. Capital por el valor real determinado por la Dirección General de Inmuebles que asciende a la suma de \$ 162.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil).

Art. 2º - Dispónese la transferencia de los Títulos de Consolidación de Deuda ingresados como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 7.162 y el Decreto Reglamentario N° 49/02 equivalente a la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cinco con 39/100 (\$ 886.905,39), como medio de pago a cuenta de la deuda que mantienen el Ex Banco Provincial de Salta con la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese oportunamente a Contaduría General de la Provincia para su registro, por ser el organismo rector en el registro de operaciones derivadas de los hechos y actos de carácter económico – financiero referidos a la Hacienda Pública Provincial.

Art. 4º - Tomen conocimiento de la presente la Dirección General de Inmuebles y la Dirección General de Familia Propietaria a los efectos pertinentes.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – Salum (I.)**

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2889

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.662/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Gianfranco Martinis, presidente del Círculo Friulano de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial el “III Encuentro Autoconvocado de Presidentes y Referentes de la Comunidad Friulana de Argentina y Uruguay”, el “III Encuentro Latinoamericano de Jóvenes de Origen Friulano” y las “Bodas de Oro del Círculo Friulano de Salta”, a llevarse a cabo durante el mes diciembre de 2004, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de estos encuentros se desarrollará el Proyecto denominado “Una mano amiga” Segunda Etapa, que pretende promover instancias de comunicación, cooperación e intercambio entre la comunidad friulana de Argentina y Uruguay y de comunidades aborígenes de la localidad de Tartagal, Departamento San Martín.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárensen de Interés Provincial el: “III Encuentro Autoconvocado de Presidentes y Referentes de la Comunidad Friulana de Argentina y Uruguay”, el “III Encuentro Latinoamericano de Jóvenes de Origen Friulano” y las “Bodas de Oro del Círculo Friulano de Salta”, a llevarse a cabo durante el mes diciembre de 2004, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo –Salum (I.)**

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2890

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-014.674/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las “Jornadas de Homenaje a Julio Cortázar”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 459/04 aprobada en Sesión de fecha 30-11-04;

Que las mismas son organizadas por el Instituto de Investigación Luis Emilio Soto, dependiente de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, con el fin de conmemorar el vigésimo aniversario de la muerte del escritor argentino.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárense de Interés Provincial las “Jornadas de Homenaje a Julio Cortázar”, que se realizarán entre los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2004, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo –Salum (I.)**

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2910

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2849/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento se designa al Sr. Federico Javier Abud Subsecretario de Deportes de la Provincia a partir del día 10 de diciembre de 2004;

Que, en su calidad de Subsecretario de Deportes, debe designarse al Sr. Abud como Interventor del C.O.P.E.C.S. - Sociedad del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase, a partir del día 10 de diciembre de 2004, como Interventor del “Comité Organizador Pro Estadio Ciudad de Salta - Sociedad del Estado” (C.O.P.E.C.S. - SE) en carácter de “Ad Honorem” al Sr. Federico Javier Abud - DNI N° 21.311.102 - Subsecretario de Deportes de la Provincia.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada por el artículo 2º del Decreto N° 391/99.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2911

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio firmado entre la Secretaría de Acción Social de la Provincia de Salta y la Fundación Artis Jovens (FUNDARTIS) para la educación y desarrollo de las artes, en fecha 1º de diciembre de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado en el marco de la mutua conciencia respecto de la gran importancia que reviste la existencia concreta de una estrecha vinculación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado Provincial, a fin de que un trabajo conjunto permita la implementación y ejecución de programas gubernativos de excelencia y facilite una correcta toma de decisiones en beneficio de la Comunidad;

Que la firma del Convenio se hizo de conformidad con lo previsto en la Ley N° 6.833, que establece Nue-

vas Relaciones entre el Estado y Sociedad Civil, en tanto ambas partes, interaccionan en pos de la realización de Bienes Jurídicos considerados relevantes para la Sociedad, por lo que resulta de importancia concretar y estimular la realización de proyectos de alto interés público;

Que la adecuada inserción social de los niños y jóvenes de nuestra Provincia, torna institucionalmente imperativa la instrumentación de herramientas necesarias y adecuadas para lograrlo;

Que en su consecuencia, la Secretaría de Acción Social de la Provincia de Salta y la Fundación Artis Jovens (FUNDARTIS) para la educación y desarrollo de las artes, acordaron celebrar un Convenio de Cooperación a fin de llevar a cabo el proyecto de la Orquesta Sinfónica Infanto-juvenil de Salta, en el entendimiento que la actividad del niño y del joven en una orquesta, se convierte en un excelente instrumento para enfrentar la problemática del tiempo libre improductivo y por ende de los desarreglos sociales que genera;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el primer párrafo del Art. 6° de la Ley N° 7.190 y Art. 4° de la Ley N° 6.833,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Acción Social de la Provincia de Salta y la Fundación Artis Jovens (FUNDARTIS) para la educación y desarrollo de las artes, en fecha 1° de diciembre de 2004, cuyo texto se acompaña al presente como Anexo I, formando parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 2521 - 02/11/2004 - Expediente N° 241-635 - Corresponde 12

Artículo 1° - Apruébase el proceso de redeterminación de precios relacionada a la renegociación del Contrato de Obra Pública adjudicado mediante Decreto N° 201/03 para la ejecución de la obra: "Sistema de Desagües Pluviales Superficiales, Saneamiento de Cárcavas y Medidas de Mitigación Ambiental del Sector Suroeste de las Lomas de Medeiros de la Ciudad de Salta", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - En consecuencia con lo expresado en el artículo anterior, apruébase la renegociación contractual estableciendo un nuevo valor del contrato en la suma de \$ 8.580.820,89 (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Veinte con 89/100) IVA incluido actualizado a valores de marzo de 2004, por lo que este último monto contiene una diferencia en más de \$ 1.115.095,75 respecto del monto surgido del proyecto ejecutivo definitivo aprobado para la obra mencionada en el artículo anterior.

Art. 3° - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la addenda modificatoria del contrato de locación de obra pública con la empresa Ing. Medina S.A. por el monto mencionado en el artículo segundo del presente decreto.

Art. 4° - Déjase establecido que la empresa Ing. Medina S.A. deberá presentar la constitución de una garantía para el cumplimiento contractual mediante una póliza de seguro de caución hasta cubrir la suma correspondiente al 5% del monto citado en el artículo 2° del presente decreto, renunciando a su vez a todo reclamo en relación a la obra en cuestión con motivo de la renegociación de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucros cesantes, indemnizaciones, etc.;

Art. 5° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a: Fuente de Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 028 - Proyecto 0128 - Curso de Acción 092380110364 - Ejercicio 2.004.

ROMERO - Yarade - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2862 - 16/12/2004 - Expte. N° 44-2.263/97 y Cpdes. I, II y III

Artículo 1° - Recházase la solicitud de pago de indemnización por accidente de trabajo formulada por el favor del Sargento (R) de Policía de la Provincia, Dn. Emilio Ramón Ferreyra, D.N.I. N° 16.000.727, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Reconócese a favor del Sargento (R) Dn. Emilio Ramón Ferreyra, D.N.I. N° 16.000.727, el pago de licencias reglamentaria y compensatoria del año 1996, cuyo importe total asciende a pesos un mil ciento cincuenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 1.155,25), quedando el pago de dicho importe comprendido en las previsiones de la Ley N° 7125 y Decreto Reglamentario N° 2314/01.

Art. 3° - Recházase el pedido de pago de licencias de los años 1994, 1995, 1997, 1998, 1999 y 2000, formuladas por el Sargento (R) Emilio Ramón Ferreyra, D.N.I. N° 16.000.727, por los motivos ya expresados.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, se imputará a Curso de Acción "Servicio de Seguridad de las Personas y Servicios" actividad "Orden Interno" - Cuenta Contable "Asistencia Social al personal" (022210010200 y 022210030300.411611.1000) - Ejercicio 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2863 - 16/12/2004 - Expte. N° 50-9.865/04

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sub-Oficial Principal del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. José Francisco Gutiérrez, D.N.I. N° 13.307.116, C. 1957, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° inc. c) del Decreto N° 1108/85.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente

de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2864 - 16/12/2004 - Expte. N° 44-69.783/04

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Paulo Mario Sáenz, Legajo 13.199, C. 1976, D.N.I. N° 25.076.797, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 inc. h) de la Ley 5519/80.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2865 - 16/12/2004 - Expte. N° 50-9.866/04

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sub-Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Ciro René Ferrer, L.E. N° 8.172.669, C. 1945, de conformidad con lo establecido en los arts. 42° inc. c) y 44° del Decreto N° 1108/85.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2866 - 16/12/2004 - Expte. N° 44-69.987/04 y 19.738/00

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Guillermo Martín Liendro, Legajo 11.046, C. 1969, D.N.I. N° 20.920.489, de conformidad con lo previsto en el art. 10° inc. h) de la Ley 5519/80.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2867 - 16/12/2004 - Expte. N° 44-59.961/04 Cpde. 1

Artículo 1° - Dispónese la afectación del inmueble matrícula N° 80.681, Sección 0 - Manz. 349 - Parcela 5 - Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, para ser destinado a la construcción de las instalaciones que servirán de sede al Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.) y en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Los anexos de los Dctos. N°s. 2869 - 2874 - 2875 - 2877 - 2878 y 2911 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 5.805

R. s/c N° 11.049

Salta, 22 de Diciembre de 2004

RESOLUCION N° 722

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 119-8.004

VISTO: la necesidad de actualizar la norma legal que regula la comercialización de la Iguana Colorada, Lagarto o Caranday (*Tupinambis rufescens*), durante la temporada 2004/2005; y

CONSIDERANDO:

Que la iguana ha sido tradicionalmente cazada y utilizada como recurso por los aborígenes que habitan la llanura chaqueña, y desde tiempos más recientes también por los criollos, aportando proteínas para su dieta de subsistencia en el verano, que es cuando el animal está activo;

Que asimismo la comercialización de los cueros de iguana constituyen una práctica de transacciones arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña en la que están implicados aborígenes y criollos, constituyendo para la época beneficios importantes para las economías locales;

Que se ha trabajado en el marco del Proyecto Tupinambis bajo coordinación de la Dirección de Fauna Silvestre de la República Argentina y en forma consensuada con el resto de las jurisdicciones provinciales donde se aprovecha la especie, manteniéndose un cupo potencial de extracción de 40.000 cueros para la Provincia de Salta;

Que a través de la Carta Acuerdo para la Conservación del Lagarto (*Tupinambis spp*), su hábitat y el mejoramiento del Sistema Socioeconómico asociado en la Argentina suscripta con el resto de las jurisdicciones, se acordó la implementación estrategias de conservación de hábitats silvestres, la realización del Monitoreo anual de las poblaciones bajo manejo a través de medición y sexado de los cueros de iguana extraídos cada temporada, y la generación de beneficios económicos directos al cazador, procurando romper con el sistema de trueque y precios bajos para el primer eslabón de la cadena de comercialización, considerando las tres dimensiones básicas de la sustentabilidad;

Que así mismo se fijó como objetivo la incorporación del uso de Tupinambis sp. como una alternativa de producción, tratando de cambiar su carácter de recurso económico ocasional por el de una actividad permanente, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional de largo plazo;

Que se trabajará de manera particular en el área de Morillo y Los Blancos (elegida en razón de las condiciones de postergación de los pobladores y de la existencia de porciones de hábitat bien conservados), con pobladores rurales, en cuya zona se supervisará totalmente las transacciones que se realicen entre los cazadores criollos y aborígenes que acopiarán en organizaciones nucleares de la zona y los compradores del último eslabón de la cadena de comercialización, como una manera de asegurar: pago al contado y el precio de pesos siete (\$ 7) por cuero de más de veinticuatro centímetros (24 cm), procurando de esta manera la revalorización del recurso;

Que dicha metodología ya ejercitada, con éxito los cuatro años anteriores se extenderá durante los años siguientes a fin de revertir el sistema de trueques, tratando de lograr mejores precios y promoviendo de esta manera el uso de la fauna silvestre como actividad de bajo impacto ambiental, en comparación con otros usos tradicionales de la tierra;

Que el monitoreo de iguanas que se realiza permite determinar la estabilidad y dinámica poblacional de la especie y su posterior interpretación y análisis, estableciendo las pautas para la habilitación o la restricción futura de la actividad con carácter precautorio;

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 7070/00 donde “queda prohibida la caza en períodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie...”, y en el mismo sentido el Art. 17 “las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas solo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico”, los cueros no deberán tener menos de veinticuatro centímetros (24 cm.) medidos transversalmente, como una medida de preservar las poblaciones de juveniles para su posterior reproducción, mantenimiento y continuidad normal de la especie en el tiempo;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley 5513 corresponde el dictado del acto administrativo por parte de la Autoridad de Aplicación, siendo esta, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 492/00.

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar la comercialización de la Iguana (*Tupinambis rufescens*) en los departamentos

de Anta, San Martín, Rivadavia y Orán, proveniente de la caza (Art. 12 Ley 5513/79) para consumo humano (Art. 83 inc. b de la Ley 7070/00) desde el comienzo de la vigencia de la presente hasta el 28 de febrero de 2005, en los términos que se estipulan a continuación.

Art. 2º - Establecer un cupo máximo de cuarenta mil cueros (40.000) de Iguanas, los que no deberán tener menos de veinticuatro centímetros (24 cm) medidos transversalmente. Los mismos se distribuirán entre los comerciantes inscriptos, y se ampararán con Guías de Origen y Legítima Tenencia para el acopio y transporte dentro de la Provincia, o Guías de Tránsito si se movilizaran a otras jurisdicciones.

Art. 3º - Disponer que en la zona de influencia de las localidades de Pluma de Pato, Morillo, Los Blancos y Capitán Pagé se trabajará con pobladores criollos y aborígenes cuyo listado se adjunta como Anexo I, quienes acopiarán sus cueros en sus respectivas comunidades o asociaciones intermedias que los nuclean, debiendo esta Secretaría supervisar las transacciones entre estos y los comerciantes y/o acopiadores para garantizar el compromiso asumido con las otras jurisdicciones, incluyendo el pago al contado de un valor de \$ 7 (siete pesos) por cuero de veinticuatro centímetros (24 cm) o más.

Art. 4º - Deberán registrarse todas las compras en la planillas que se adjunta como Anexo II, consignando nombre del cazador y su DNI, Paraje o Comunidad donde reside, cantidad de cueros provistos, fecha de acopio, pago efectuado y firma con aclaración del cazador y del comprador.

Art. 5º - Realizar el Monitoreo de la Iguana a través del SubPrograma de Fauna Silvestre, consistente en la medición de los cueros, sexado de los mismos y determinación de la especie. Estas tareas se cumplimentarán en los lugares de acopio y su erogación se cubrirá con el dinero que a tal fin dispondrá la Dirección de Fauna Silvestre del orden nacional, debiendo confeccionarse planillas con los datos y rendir formalmente estos gastos.

Art. 6º - Establecer que los interesados en la comercialización de los cueros de Iguanas, deberán presentar una solicitud a tal fin consignando:

- Datos personales, documentos.

- Depósito donde acopiarán los cueros y expresión de permitir el libre acceso con fines de control.

- Pagar un arancel de inscripción de \$ 120 (ciento veinte pesos), y un aforo de \$ 0,25 (veinticinco centavos de pesos) por cada cuero que se comercialice, el que se hará efectivo antes de sacar los cueros de territorio provincial.

- Tener las obligaciones impositivas cumplimentadas.

- Movilizar los cueros en territorio provincial con Guías de Origen y Legítima Tenencia, o con Guías de Tránsito si se movilizaran a otras jurisdicciones.

- Presentar al finalizar la temporada una declaración jurada de existencia de cueros, con los que podrán realizar transacciones en el resto del año.

Art. 7º - Disponer que la comprobación a un comerciante inscripto de acciones fuera del marco legal establecido, acarreará automáticamente la inhabilitación para comercializar el resto de la presente temporada. De igual manera se le impedirá la reinscripción al comerciante que no hubiese cumplido con lo normado en las temporadas pasadas.

Art. 8º - Publicar en el Boletín Oficial y dar amplia difusión de lo resuelto, registrar y posteriormente archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Anexo I

Iguana Tupinambis rufescens	cupo	localidad
Cueros	Cuarenta mil (40.000)	<p>Lote 15: Kayh, Wayawuk, Palmar, Puestos criollos</p> <p>Lote 16: Bajo Verde, La represa, Ciénego La Argolla</p> <p>Lote 17: Churcal, Trancas, Totoral, La Cierva, La Bolsa, Las Delicias, La Corzuela, Divisadero, Zapallar, El Puesto, Espinillo, La Mora, Casas Viejas, Misión San Patricio</p> <p>Lote 5 y 6: Laka Honat</p> <p>Lote 19: San Antonio, Los Ranchitos, La Felicidad, La Tampera, Santa Teresa, Puesto del Medio, La Fortuna, Palo Blanco, El Apero, El Tigre</p> <p>Lote 21: El Mollano, El Coletto, Pozo de Rómulo, Pozo La Vuelta, El Escondido, Cañada Larga, San Fermín, La Laguna, El Tuscal</p> <p>Lote 22 (Este): El Niño, Cañada de las Mujeres, El Escondido, El Pértigo, Finca La Paulita, El Tordillo, La Rinconada, Palo Blanco, Churcal</p> <p>Lote 22 (Oeste): Pozo del Chañar (comunidad Wichi), Rondadero, El Milagro (La Tusca), Pozo La Oveja, Ensenada, Pozo del Chañar (Puesto), San Miguel, Finca El Ciénego</p> <p>Lote 23: Los Baldes (comunidad Wichi), San Rafael, Los Baldes (Puestos), La Paleta, Ensenada, Ibazeta, La Entrada, La Esquina</p> <p>Sector Oeste: Comunidad Wichi El Carpintero, Puesto El Carpintero, El Coquero, Pozo de la China, Finca La Esperanza, Comunidad Wichi Pluma de Pato</p>

II.- Declarar feriado judicial el día 31 de diciembre próximo, con suspensión de términos procesales, sin perjuicio de que los señores Jueces y Encargados de Dependencias puedan convocar al personal necesario para cumplir tareas indispensables vinculadas a la conclusión del año judicial.

III.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 24/12/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5.803

F. N° 155.245

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera de Argentina S.A., por Expte. N° 17.900, ha solicitado permiso de cateo de 2.701 Has., 7.787 m2 en el Departamento: Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Puntos	X	Y
1	7.303.711.0000	3.417.894.7400
2	7.303.711.0000	3.424.420.4300
3	7.306.953.3700	3.424.420.4300
4	7.306.953.3700	3.424.590.8900

Puntos	X	Y
5	7.299.758.3900	3.424.590.8900
6	7.299.758.3900	3.417.894.7400
7	7.300.687.0679	3.417.894.7400
8	7.300.756.9200	3.417.937.5700
9	7.300.788.6897	3.417.894.7400

Superficie total registrada de 2.701 Has., 7.787 m2.

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 24/12/2004 y 07/01/2005

O.P. N° 5.802

F. N° 155.245

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Cominco Argentina Ltd., por Expte. N° 17931, ha solicitado permiso de cateo de 6.325 Has., en el Departamento: La Poma, Lugar: Saladillo, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7284000.0000	3477000.0000
7284000.0000	3482500.0000
7272500.0000	3482500.0000
7272500.0000	3477000.0000

Superficie registrada de 6.325 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 24/12/2004 y 07/01/2005

O.P. N° 5.801

F. N° 155.245

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Cominco Argentina Ltd., por Expte. N° 17945, ha solicitado permiso de cateo de 2.550 Has. 50 m2, en el Departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Filoso, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema
Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69**

X	Y
7239792.0000	3430939.0000
7239792.0000	3437235.0000
7235741.0000	3437235.0000
7235741.0000	3430939.0000

Superficie registrada de 2.550 Has. 5096 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 24/12/2004 y 07/01/2005

O.P. N° 5.795

F. N° 155.237

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Cardero Argentina S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Norma" de Oro y Plata Diseminado, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Organullo que se tramita por Expte. N° 17.768, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia	X	Y
1	7.306.037.82	3.461.920.27
2	7.306.037.82	3.466.920.28
3	7.304.037.82	3.466.920.27
4	7.304.037.82	3.466.720.27
5	7.302.037.82	3.466.720.27
6	7.302.037.82	3.465.675.27
7	7.299.037.82	3.465.675.27
8	7.299.037.82	3.463.675.27
9	7.301.037.82	3.463.675.27
10	7.301.037.82	3.464.675.27
11	7.302.037.82	3.464.675.27
12	7.302.037.82	3.464.220.28
13	7.304.037.82	3.464.220.28
14	7.304.037.82	3.461.920.27

Labor Legal: X= 7.302.947.92 Y= 3.466.475.34

Superficie: 2.000 Has. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Minas colindantes: Expte. N° 14.986

María; N° 14.987 Alicia y N° 14.988 Andrea; 15.421 Relámpago y 16.254 Relámpago II. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24 y 30/12/2004 y 07/01/2005

O.P. N° 5.793

F. N° 155.233

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Cardero Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina Mateo, de oro y plata diseminado, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Organullo, que se tramita por Expte. N° 17767 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
Pertenencia 1	
7306037.8200	3470920.2700
7306037.8200	3471920.2700
7305037.8200	3471920.2700
7305037.8200	3470920.2700
Pertenencia 2	
7306037.8200	3469920.2700
7306037.8200	3470920.2700
7305037.8200	3470920.2700
7305037.8200	3469920.2700
Pertenencia 3	
7306037.8200	3468920.2700
7306037.8200	3469920.2700
7305037.8200	3469920.2700
7305037.8200	3468920.2700
Pertenencia 4	
7305037.8200	3470920.2700
7305037.8200	3471920.2700
7304037.8200	3471920.2700
7304037.8200	3470920.2700
Pertenencia 5	
7305037.8200	3469920.2700
7305037.8200	3470920.2700
7304037.8200	3470920.2700
7304037.8200	3469920.2700

Pertenencia 6		7299647.1300	3469075.3743
7305037.8200	3468920.2700	7299647.1500	3467925.3743
7305037.8200	3469920.2700		
7304037.8200	3469920.2700	Pertenencia 15	
7304037.8200	3468920.2700	7299647.1500	3467925.6743
		7299647.1500	3469075.4395
		7298777.3600	3469075.4395
Pertenencia 7		7298777.3800	3467925.4395
7304037.8200	3470720.2700		
7304037.8200	3471720.2700	Pertenencia 16	
7303037.8200	3471720.2700	7298777.3800	3467925.4395
7303037.8200	3470720.2700	7298777.3800	3469075.2048
		7297907.5900	3469075.2048
		7297907.6100	3467925.2048
Pertenencia 8			
7304037.8200	3469720.2700	Pertenencia 17	
7304037.8200	3470720.2700	7297907.6100	3467925.5048
7303037.8200	3470720.2700	7297907.6100	3469075.2700
7303037.8200	3469720.2700	7297037.8200	3469075.2700
		7297037.8400	3467925.2700
Pertenencia 9			
7304037.8200	3468720.2700		
7304037.8200	3469720.2700		
7303037.8200	3469720.2700		
7303037.8200	3468720.2700		
Pertenencia 10			
7303037.8200	3470720.2700		
7303037.8200	3471720.2700		
7302037.8200	3471720.2700		
7302037.8200	3470720.2700		
Pertenencia 11			
7303037.8200	3469720.2700		
7303037.8200	3470720.2700		
7302037.8200	3470720.2700		
7302037.8200	3469720.2700		
Pertenencia 12			
7303037.8200	3468720.2700		
7303037.8200	3469720.2700		
7302037.8200	3469720.2700		
7302037.8200	3468720.2700		
Pertenencia 13			
7302032.7028	3468675.2700		
7302037.8200	3469075.2700		
7300516.9200	3469075.2700		
7300516.9200	3467925.6091		
7301037.8300	3467925.2700		
7301037.8300	3468675.2700		
Pertenencia 14			
7300516.9200	3467925.6091		
7300516.9200	3469075.3743		

L.L. X= 7.302872.50 Y= 3468923.73. Las minas colindantes: María - Expte. N° 14986; Alicia - Expte. N° 14987; Andrea - Expte. N° 14988 - Replampago - Expte. N° 15421 y Relámpago II - Expte. N° 16.254. Los Terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 132,00 e) 24/12/2004 y 04 y 14/01/2005

O.P. N° 5.430

F. N° 154.683

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Magdalena Vega, en expediente N° 17.904, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Borax, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar: Pastos Grandes, la mina se denominará: María Luisa II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Esquineros	X	Y
	7.279.726.7200	3.430.152.4100
	7.279.352.4600	3.431.079.7400
	7.278.425.1400	3.430.705.4900
	7.278.799.3900	3.429.778.1600

P.M.D.: X= 7.278.582.0000 Y= 3.430.583.0000

Cerrando la superficie libre de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 13 y 24/12/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5.817 F. v/c N° 10.437

Programa Federal de Construcción de Viviendas

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecr. Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública

Construcción de 240 viviendas e Infraestructura con Provisión de Terreno por parte del Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública N° 213/04

Obra: Construcción 24 Viviendas e Infraestructura en Los Lapachos Sector C Dpto. Capital

Precio Tope Total: \$ 816.000,00 (pesos ochocientos dieciséis mil)

Precio del Pliego: \$ 816,00 (pesos ochocientos dieciséis)

Licitación Pública N° 214/04

Obra: Construcción 44 Viviendas e Infraestructura en Los Lapachos Sector D Dpto. Capital

Precio Tope Total: \$ 1.496.000,00 (pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil)

Precio del Pliego: \$ 1.496,00 (pesos mil cuatrocientos noventa y seis)

Licitación Pública N° 215/04

Obra: Construcción 58 Viviendas e Infraestructura en Los Lapachos Sector E Dpto. Capital

Precio Tope Total: \$ 1.972.000,00 (pesos un millón novecientos setenta y dos mil)

Precio del Pliego: \$ 1.972,00 (pesos mil novecientos setenta y dos)

Fecha de Apertura: 11/01/05 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 11/01/05 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano 1349 Ciudad de Salta.

Consulta y ventas de pliegos: En la sede del I.P.V. Belgrano 1349 Ciudad de Salta

Venta de Pliego: 07/01/05

Todos los valores son a Junio de 2004.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00 e) 24/12/2004

O.P. N° 5.798 F. v/c N° 10.437

Programa Federal de Construcción de Viviendas

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecr. Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública

Construcción de 240 viviendas e Infraestructura con Provisión de Terreno por parte del Oferente.

Licitación Pública N° 216/04

Obra: Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en La Merced Dpto. Cerrillos.

Precio Tope Total: \$ 740.000,00 (pesos setecientos cuarenta mil)

Precio del Pliego: \$ 740,00 (pesos setecientos cuarenta)

Licitación Pública N° 217/04

Obra: Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en El Simbolar Dpto. Chicoana.

Precio Tope Total: \$ 740.000,00 (pesos setecientos cuarenta mil)

Precio del Pliego: \$ 740,00 (pesos setecientos cuarenta)

Fecha de Apertura: 11/01/05 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 11/01/05 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano 1349 Ciudad de Salta.

Consultas y ventas de pliegos: En la sede del I.P.V. Belgrano 1349 Ciudad de Salta

Venta de Pliego: 07/01/05

Todos los valores son a Junio de 2004

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 50,00 e) 24/12/2004

O.P. N° 5.797 F. v/c N° 10.437

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de la Vivienda

Licitación Pública N° 218/04

Construcción: Infraestructura I – Barrio Los Pinares – Red de Agua y Cloaca – (Dpto. Cerrillos) – Expediente C° 68-069577/04.

Sistema Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento ochenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 1.520.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Veinte Mil).

Precio del Pliego: \$ 1.520,00 (Pesos Un Mil Quinientos Veinte)

Consulta de Pliegos: IPDUV – Avda. Belgrano N° 1.349 – Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 horas del día 08 de Febrero de 2005 en el I.P.V. – Avda. Belgrano N° 1349 – Salta

Presentación y Apertura: El día 10 de Febrero de 2005 a horas 09,00 en Dependencias del I.P.V. Avenida Belgrano N° 1349 – Salta 08 de Febrero de 2005.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 24/12/2004

O.P. N° 5.796 F. N° 155.241

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Licitación Pública N° 05/04

Llámase a Licitación Pública N° 05/04, convocada para la "Adquisición de Combustible para el Parque Automotor".

Fecha de Apertura: 07 de enero de 2005 – Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda – Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er. Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 245.046,39 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y seis con 39/100).

Precio del Pliego: \$ 246,00 (Pesos doscientos cuarenta y seis).

Venta de Pliegos: a partir del 28/12/04 – Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er. Piso – Tel. 0387-4373441 – Fax 0387 – 4373327.

Alicia Vargas de Anna
Directora
Dirección de Contrataciones

Imp. \$ 25,00 e) 24/12/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5.814

F. Nº 155.259

Ref. Exptes. Nº 34 – 2881/02

Los señores Jaime Sierra Solá, Gustavo Klix Cornejo, Marta M. Sierra Leguizamón, Abel Sierra Paz, en las representaciones invocadas y en el carácter de copropietarios de los inmuebles del Dpto. Metán solicitan división de concesión por subdivisión de la Matrícula de Origen Nº 1023 y 153 de las que surgen las actuales Matrículas Nº 6625 con una superficie bajo riego de 82,1000 ha con caudal de 43,102 lts./seg.; Matrícula Nº 10.006 con una sup. b/r de 57,9500 ha y caudal de 30,423 lts./seg.; Matrícula Nº 11.747 con una sup. b/r de 15 ha. y caudal de 7,875 lts./seg.; Matrícula Nº 6623 con una sup. b/r de 42,9500 ha y caudal de 22,548 todas de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46. Dicho riego se surte de aguas del río Conchas margen izquierda.

Conforme C.A. arts. Nº 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1017 de esta ciudad.

A.R.H. Salta, 15/12/2004.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/12/2004

O.P. Nº 5.750

F. Nº 155.178

Ref. Exptes. Nº 34-5.596/04

Las señoritas Mónica G. Martínez Carpio y Yudith del V. Martínez Carpio copropietarias del inmueble Matrícula Nº 943 del Dpto. de Gral. Güemes, solicitan división de concesión que detentara el inmueble de origen Catastro Nº 178 concedido por Dcto. Nº 3650/53 por subdivisión del referido inmueble mediante Plano Nº 155 del que derivan las fracciones Catastro Nº 178 (remanente) de propiedad del Sr. Néstor Jacinto Mamani y Catastro Nº 943. Por convenio de partes cf. C.A. art. 77 se divide la conce-

sión de origen de la siguiente forma: Catastro Nº 178 una superficie bajo riego de 5 ha. con caudal de 3,75 lts./seg. y Catastro Nº 943 una superficie bajo riego de 47,8000 ha. con caudal de 35,25 lts./seg. ambas de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46, a derivar del río Mojotoro margen derecha.

Conforme previsiones del C.A. arts. Nº 51; 201 y 206 se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1017 de esta ciudad. Salta, 30 de noviembre de 2004. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/12/2004

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 5.764

F. v/c Nº 10.436

Dirección General de Rentas - Salta**Contribuyentes Deudores Planes
de Pago Caducos**

Encontrándose caducos los Planes de Pago que se nominan seguidamente en razón de lo normado en Art. 65 del Código Fiscal, y no habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución General Nº 49/88 y Art. 20 del Código Fiscal, se lo/s intima por este medio a regularizar la obligación fiscal, por el impuesto, períodos y montos instrumentados, con más los intereses resultantes del Art. 36 del Código Fiscal, reglamentando por Resolución General Nº 26/97 el plazo perentorio de cinco días a partir de la presente publicación, y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de los pagos realizados o saldo a favor, munido de la documentación respaldatoria; todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70 Inc. 1º del C.P.C. y C.). La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Arts. 110, 112 Inc. 2, 113 Inc. 5 y concordantes del Código Fiscal.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 30.109,00

e) 23 al 29/12/2004

O.P. N° 5.763

F. v/c N° 10.436

O.P. N° 5.762

F. v/c N° 10.436

Dirección General de Rentas - Salta**Contribuyentes Deudores Impuesto Inmobiliario Rural**

Registrando deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36° del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70° inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7° inc. 3° del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Art. 20, 110, 112 inc. 5° del Código Fiscal.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 30.109,00

e) 23 al 29/12/2004

Dirección General de Rentas - Salta**Contribuyentes Deudores Canon de Riego**

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36° del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70° inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7° inc. 3° del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Art. 20, 110, 112 inc. 5° y concordantes del Código Fiscal.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 30.109,00

e) 23 al 29/12/2004

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 5.810

R. s/c N° 11.052

Cámara 1ª del Crimen

Falla: "1.- Condenando a José Antonio López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Corrupción de Menores, en los términos de los artículos 125 2do párrafo, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. (...) fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alávila y Abel Fleming."

Son los datos personales de José Antonio López: argentino, soltero, nacido el 13-06-60 en Cafayate, Pcia. de Salta, DNI N° 13.674.138 con domicilio en Chacabuco y 9 de Julio, Cafayate, Salta. Dr. Abel Fleming, Presidente. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24/12/2004

SUCESORIOS

O.P. N° 5.815

R. s/c N° 11.053

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Felipe Martínez, expte. Nº 102.482/04, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta 06 de diciembre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/12/2004

O.P. Nº 5.808 R. s/c Nº 11.050

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Gonza, Elvira - Mamani, Andrés - Sucesorio" Expte. Nº 1-106.619/04 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta 29 de noviembre de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/12/2004

O.P. Nº 5.804 F. Nº 155.246

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal, secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano en los autos caratulados: "Sucesorio de: Ardiles, Nardo Moisés" Expte. Nº 14.033/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 4 de noviembre de 2004. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/12/2004

O.P. Nº 5.799

R. s/c Nº 11.047

Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: "Escobar, Elva s/Sucesorio" - Expte. Nº 103.475/04, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 11 de Noviembre de 2.003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 24 al 28/12/2004

O.P. Nº 5.794

F. Nº 155.235

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos caratulados "Salvaterra, Olga Velia - Bini, Raúl Leopoldo s/Sucesorio", Expte. Nº 102.483/04, de la Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario local. Salta, 9 de diciembre de 2.004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/12/2004

O.P. Nº 5.782

F. Nº 155.223

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Agüero, Benigna Avelina", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus

derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Diciembre de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/12/2004

O.P. N° 5.780 F. N° 155.220

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Salguero, Nelly Rosa - Sucesorio - Expte. N° 108.518/04, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de Diciembre de 2.004. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/12/2004

O.P. N° 5.779 F. N° 155.216

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Gerez, Mario - Sucesorio", Expte. N° 103.693/04, cita, por edictos que se publican por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de diciembre de 2004. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/12/2004

O.P. N° 5.769 F. N° 155.201

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación Se-

cretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Rattaro, Abelardo s/Sucesorio", Expte. N° 046.719/02 cita por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Proc. Civil y Com.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Mayo de 2.004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/12/2004

O.P. N° 5.768 F. N° 155.200

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 9ª Nominación, Secretaria actuante de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: Sucesorio de Botta, Carlos Alberto - Expte. No. 093.539/2004; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la Sucesión de don Carlos Alberto Botta a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de Octubre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/12/2004

O.P. N° 5.757 F. N° 155.188

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos "Guantay, Marta Caledonia s/Sucesorio" Expediente N° 2-086.682/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 29 de Marzo de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00- e) 22 al 24/12/2004

O.P. N° 5.755

R. s/c N° 11.043

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Rufino, Carlos Tomás – Sucesorio", Expte. N° 1-97043/04. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 9 de Setiembre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/12/2004

O.P. N° 5.743

F. N° 155.170

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Pérez, Argeo Odorico" – Expediente N° 98.386/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de Noviembre de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/12/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.766

F. N° 155.213

J. M. Leguizamón N° 1881 - Tel/Fax 4320401

Por DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso

Remate: El día 27 de diciembre de 2004, a las 16,15 en mi local de remate sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2908, Secc. A, Fracc. 40 f, dpto. La Caldera (Vaqueros), Ext. Fte: 30 mts. Cfte. 30,94 m, Cdo. S.E.: 70,01m, Cdo. N.O. 70,00 m, Límites: N.E.: Parc. 40 d Mat. 2684 de Juan Jesús Rivelli, S.O. Lote 39 Mat. 397 de María Celia Serey y otros, N.O. Parc. 40 d Mat. 2684 de Juan Jesús Rivelli, S.O.: Calle Gral. Güemes, datos cédula parcelaria Base \$ 273,73 (corresponde a las 2/3 partes de su V. Fiscal)

Estado de Ocupación y mejoras: Se trata de un terreno ubicado en calle Gral. Güemes s/n visible aproximadamente a 220 mts. de la Ruta Nacional N° 9 y que consta de dos habitaciones de adobe de carácter precario, piso de cemento alisado, techo de chapa de zinc, carpintería de madera, posee agua corriente la cual se encuentra conectada, pasan por la calle los siguientes servicios, luz eléctrica trifásica y monofásica, teléfono, canal por cable, la calzada está enripiada. Ocupada por la Sra. Norberta Ríos habita en calidad de casera con cuatro hijos menores y un mayor de edad.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. c/Bessero, María Teresa y Cimorelli, Stella Maris S.H. s/Ejec. Fiscal" Expte. N° T -161/03.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas, Municipalidad de Vaqueros \$ 500 fs. 54 dicho importe se encuentra sujeto a reajustes de práctica.

Edictos dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Para Visitas e Informes: Dante Ramón Aranda, martillero público tel/fax 4320401. <http://webs.uolsinectis.com.ar/danteramonaranda/> - Email. danteramonaranda@uolsinectis.com.ar

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/12/2004

O.P. N° 5.765

F. N° 155.214

Por DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

El día 27 de diciembre de 2004, a las 16,00 hs. remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J.

M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, un automotor marca Renault Express Dominio N° CEC 849, el mismo se encuentra en siguiente estado ópticas delanteras rotas, parrilla rota, puerta trasera chocada y sin parasol lado chofer, estado de conservación bueno, sin radio y sin gato y rueda de auxilio. Forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador, Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulado "A.F.I.P. c/Ilvento, Andrés Leopoldo s/Ejec. Fiscal" Expte. N° T - 183/03. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos dos días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes Dante Ramón Aranda, martillero público Tel/Fax 4320401 - cel 154029316, email danteramonaranda@uolsinectis.com.ar

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/12/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 5.784

R. s/c N° 11.045

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Yapura, José Sixto vs. Bayon, María del Carmen y/o sus Herederos - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 2-055.752/02, cita a la Sra. Bayon, María del Carmen a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por Tres Días. Salta, 14 de Diciembre de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/12/2004

O.P. N° 5.744

F. N° 155.171

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María

Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "López, Liliana Valeria c/López de Premoli, María Ester – Adquisición del Dominio por Prescripción"; Expte. N° 098119/04, cita a la demandada para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días en el Nuevo Diario y el Boletín Oficial. Fdo. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 16 de Diciembre de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/12/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.800

R. s/c N° 11.048

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán – de la provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados "Abregú, Elsa Mercedes – Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Señor Raúl Miguel Bernáldez, Expte. Nro. 43.426/04, cita y emplaza por treinta días a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación al señor Raúl Miguel Bernáldez D.N.I. Nro. 18.102.558 a efectos de presentarse en juicio para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la ley y designársele Defensor Oficial. Fdo.: Dra. Inés del Carmen Daher, Juez; Dra. Claudia Nallar, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Diciembre de 2004. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro-Secretaria.

Sin Cargo

e) 24/12/2004, 24/01, 24/02, 24/03, 25/04 y 24/05/2005

O.P. N° 5.786

F. N° 155.227

Por disposición del Juez de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra. Elena O. Gasparic, Juez, Secretaria de la Proc. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados Automotores Pesados S.A. c/Antonio Milano S. A. s/ Ejecución Prendaria Expte. N° 14895/99 se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta el vehículo secues-

trado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2004. I.- ... II.- Sáquese a remate el vehículo secuestrado en autos a fs. 42. Señálase a sus efectos el 29/12/04 a hs. 11 para que en el local de calle 9 de Julio N° 421 de esta ciudad y por el martillero designado se realice la subasta, teniendo como base la propuesta de fs. 97, por la suma de \$ 100.800 o sea el 75% del capital reclamado;- En caso de que no hubiere postores se sacará en el mismo acto por \$ 67.200 o sea el 50% del capital reclamado; si fracasare también la segunda, se sacará en el mismo acto sin base, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo convenido en el contrato prendario obrante en autos. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación en esta ciudad y en la ciudad de Salta. Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. Se hace conocer que el martillero que realizará la subasta es Sergio de la Vega. El automóvil a subastar: Dominio BOE 243, Marca Scania, Tipo Chassis con cabina, Modelo P93 H 4x2 38 DSC 250 /1997; Marca Motor Scania N° de Motor 5120108, Marca Chassis Scania y Número de Chassis T 221 7146— Título: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el

Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero. Condiciones del Vehículo a subastar: en el estado visto en que se encuentra. San Miguel de Tucumán, 21 Diciembre de 2004. Proc. Silvia B. Hillen, Secretaria Judicial Cat. B. (Int.)

Imp. \$ 54,00

e) 23 al 27/12/2004

O.P. N° 5.775

F. N° 155.207

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos B/6, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Tamayo Lidio y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 2C-18872/98 cita al demandado, Sr. Tamayo Lidio, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y diario de circulación local, ambos de ésta Ciudad, para que dentro del plazo de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dr. Roberto A. Odriozola Zambrano, Prosecretario Letrado.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/12/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.807

F. N° 155.256

CITRUSCROP S.R.L.

Socios: Francisco José de Zavalía, DNI. N° 4.439.152, CUIT Nro. 20-04439152-0, de 60 años de edad, argentino, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con María Elena Mena Terán, argentina, DNI. 6.715.823, de 53 años de edad, ambos domiciliados en 9 de Julio 210 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, Provincia de Salta y el Sr. Alfredo Aníbal Alfieri, D.N.I. 20.178.591, CUIT Nro.

20-20178591-0, de 36 años de edad, argentino, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con Agustina María Campero, argentina, D.N.I. 28.681.177, de 33 años de edad, domiciliados en 9 de Julio 218 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, Provincia de Salta.

Denominación de la Sociedad y Sede Social: La sociedad se denominará CITRUSCROP Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal y sede social en calle 9 de Julio 218 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero.

Fecha de Constitución: 14 de Diciembre de 2.004.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) La realización de trabajos agrícolas, obras civiles, asesoramientos, prestación de servicios de cualquier tipo, administración, mandatos o gerenciamientos referidos a las actividades agropecuarias o vinculadas a la misma. La prestación de servicios de cosecha y siembra sin limitaciones. B) La actividad agropecuaria en todos sus aspectos o manifestaciones, mediante la explotación agrícola, ganadera, avícola, forestal o cualquier otra forma o modalidad de la misma, ya sea en campos propios o de terceros, como así mismo la comercialización, transformación y/o industrialización de los frutos o productos obtenidos por dicha actividad. C) La venta y/o locación y/o cualquier otra figura legal para el suministro de insumos y/o equipos agropecuarios o que puedan prestar un servicio para dicha actividad. A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley.

Capital y Aportes: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido en sesenta cuotas sociales cuyo valor es de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios han suscripto en su totalidad por partes iguales, es decir treinta cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada uno. La integración se efectúa en este acto mediante dinero en efectivo en un porcentaje del 25 (veinticinco) por ciento del total, comprometiéndose a completar el 75 (setenta y cinco) por ciento restante dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente contrato.

Duración: El término de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse. Esta resolución, deberá tomarse por unanimidad de los socios treinta días antes del vencimiento del plazo contractual.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes socios o no. Designase por el término de cinco años como gerente al socio Alfredo Anibal Alfieri. Queda expresamente prohibida la utilización de la firma social en operaciones ajenas a su objeto, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. A todos los efectos legales el socio gerente

constituye domicilio especial en calle 9 de Julio 218 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Contabilidad y Cierre de Ejercicio: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de Octubre de cada año. Previa deducción de la Reserva Legal del 5% (cinco por ciento) hasta llegar al 20% (veinte por ciento) del Capital Social, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. El Balance General y Cuadro de Resultados se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de la puesta a disposición de los mismos a los socios, no fuera objetado por alguno de ellos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/12/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 24/12/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5.811

F. N° 155.257

GDB Comunicaciones S.R.L.

Modificación del Contrato Social
en su Cláusula Décima Primera

Fecha del Acta de Modificación: 24/11/2004

Décimo Primera: El 31 de marzo de cada año se practicará el Inventario y Balance General. Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal, y otras reservas voluntarias siempre que las mismas fuesen razonables o correspondan a una prudente administración las que deberán ser aprobadas por los socios. Los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán a los socios en la proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/12/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 24/12/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.812

F. N° 155.258

Club Atlético Central Norte

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Enero de 2005 en la sede de la institución sita en Avda. Entre Ríos N° 1.498 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Presidente y Secretario para conducir la Asamblea.

2.- Elección de dos socios para que firmen el Acta.

3.- Lectura y consideración del Acta anterior.

4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculos de recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Elección de Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, en un todo de acuerdo a los artículos 25 y 28, Títulos IX a XI, del Estatuto Social.

6.- Resultado de la elección y proclamación de autoridades.

Nota: Socio Empadronado: deberá abonar \$ 10,00 hasta 06/01/05 a hs. 19, para ejercer sus derechos sociales; Socios ingresantes: fecha para presentar solicitud para ser candidato hasta 30-12-04 y para elegir hasta 06-01-05 a hs. 19; cuotas inscripción \$ 25,00 (se la tendrá como adelanto de cinco cuotas sociales). La Asamblea dará comienzo a horas 09 y se extenderá hasta horas 16 en el caso de presentarse más de una lista.

César Bordón
Secretario

Dr. Néstor Holver Martínez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/12/2004

O.P. N° 5.806

F. N° 155.254

**Asociación Salteña de Automovilismo
Deportivo Provincia de Salta – A.S.A.D.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Asociación Salteña de Automovilismo Deportivo –ASAD- a la Asamblea General Extraordinaria (según artículo N° 27 de nuestros estatutos) a realizarse el día viernes 09 de Enero del año Dos mil cinco, a las 21,00 horas, en calle Urquiza N° 260 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3.- Rendición de cuentas Período Marzo de 2004 a Diciembre de 2004.

4.- Elección Total de Autoridades en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, Organó de Fiscalización Titular y Organó de Fiscalización Suplente. Todos estos cargos por el término de 2 (dos) años.

5.- Tratamiento de la Sanción a aplicar por los incidentes ocurridos en la 9na. Fecha del Campeonato 2004.

De acuerdo a lo especificado en el Art. 30º de nuestros estatutos, en caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea podrá constituirse luego de transcurrida una hora con los socios presentes.

Guillermo Latorre
Tesorero
Comisión Normalizadora

Gines F. Ballesteros
Presidente
Comisión Normalizadora

Imp. \$ 8,00

e) 24/12/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 5.813

F. N° 155.240

Sección General

Avisos Generales – Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí

Pag. 6780 a 6783

Se deja constancia que en la publicación de referencia se omitieron los Anexos correspondientes a las Resoluciones del C.U.S.H. Río Calchaquí, N°s. 01 y 03/2004, para salvar la omisión se transcriben los mismos, al pie de la presente:

Miguel Angel Vargas
Presidente

Ref.: Res.-CUSHRC (LS-LD-EB)– N° 01/2004

Anexo I

Declaración Jurada de Derechos de uso de agua pública

(para poseedores – herederos o no-)

El/los abajo/s firmante/s, poseedor/cs con derecho de propiedad sobre el catastro N°..... (1) del Departamento de San Carlos de esta Pcia., se asume/n miembro/s del “Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí (Los Sauces – La Dársena – El Barrial)” y declara/n bajo juramento que es/son usuario/s de aguas públicas: para riego y tiene/n derechos adquiridos sobre aguas públicas en relación al catastro arriba mencionados, el que cuenta con una extensión de aproximadamente..... hectáreas bajo riego destinadas a la agricultura/ganadería.

Aportamos en este acto la siguiente documentación que expresa/insinúa el/los derechos arriba mencionados: (2).....

A s í m i s m o m a n i f i e s t o / a m o s :
(3).....

La presente declaración se confecciona a fin de expresar mi/nuestra decisión de integrarme/nos al “Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí (Los Sauces – La Dársena – El Barrial)”.

Firma Aclaración DNI N°

(1) Confeccione un ejemplar por cada catastro en cuestión.

(2) Indique si adjunta Título; Plano; Croquis; Cédula parcelaria; Boletó de Compra – Venta; etc.

(3) Indique si existen condominio, en caso afirmativo, identifique a los condominios ausentes en este acto. De existir una División Privada indíquelo y agregue croquis de la misma.

Ref.: Res - CUSHRC (LS - LD - EB) N° 01/2004

Anexo II

Declaración Jurada de Derechos de uso de agua pública

(para arrendatarios)

El/los abajo/s firmante/s, arrendatario/s con derecho de uso sobre el catastro N° (1) del Departamento San Carlos de esta Pcia., se asume/n miembro/s del “Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí (Los Sauces - La Dársena - El Barrial)” y declara/n bajo juramento que es/son usuario/s de aguas públicas: para riego y tiene/n derechos adquiridos de aguas en relación al catastro arriba mencionados, con una extensión de aproximadamente ... hectáreas bajo riego destinadas a la agricultura/ganadería.

Aportamos en este acto la siguiente documentación que expresa/insinúa el/los derechos arriba mencionados: (2)

Asimismo manifiesto/amos: (3)

La presente declaración se confecciona a fin de expresar mi/nuestra decisión de integrarme/nos al “Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí (Los Sauces - La Dársena - El Barrial)”

Firma Aclaración DNI N°

(1) confecciona un ejemplar por cada catastro en cuestión.

(2) indique si adjunta Plano; Croquis; Cédula parcelaria; Contrato de Arriendo, Contrato de Comodato, Cesión de Uso; etc.

(3) indique si existen múltiples arrendatarios de un mismo catastro, en caso afirmativo, identifique a los coarrendatarios ausentes en este acto. De existir un coarriendo indíquelo y agregue croquis de la división.

Ref.: Res. CUSHRC (LS-LD-EB) N° 0003/2004

Anexo I

Obligaciones de Dar:

Concepto Vencimiento

a.) Prorroga General de \$ 1,50 (Pesos uno con cincuenta) por Hectárea, por mes:

a.1) Por períodos mensuales anteriores al 01/09/2004.....hasta el 15 de cada mes.

a.2) Por períodos mensuales posteriores al 01/09/2004.....hasta el 05 de cada mes.

b) Aporte Extraordinario para Gastos de Administración, de \$ 1,50 (Pesos uno con cincuenta) por Hectárea.

Ia Cuota.....hasta el 15 de julio de 2004.

IIa Cuota.....hasta el 15 de agosto de 2004.

IIIa Cuota.....hasta el 05 de septiembre de 2004.

c) Aporte Extraordinario para Construcción del Canal de Payogastilla la Etapa, de \$ 2,00 (Pesos Dos) por Hectárea.

Unica Cuota.....hasta el 15 de julio de 2004.

En San Carlos departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los un día del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Ref.: Res. CUSHRC (LS-LD-EB) N° 0003/2004

Anexo II

Obligaciones de Hacer:

Concepto Vencimiento

a) Limpieza / "Paleada" de Acequia/Canal Principal. Asumiendo cada Regante o Miembro del Consorcio que debe limpiar/palear 50,80 metros de canal/acequia por cada unidad de riego asignada o hectáreas bajo riego reclamadas.....(Según Anexo III)

b) Limpieza / "Paleada" de Acequia/Canal de Desagüe. Asumiendo cada Regante o Miembro del Consorcio que debe limpiar/palear 47,25 metros de canal/acequia por cada unidad de riego asignada o hectáreas bajo riego reclamadas.....(Según Anexo III)

c) Construcción del Canal de Payogastilla. Asumiendo cada Regante o Miembro del Consorcio que debe construir 0,36 metros de Canal por cada unidad de riego asignada o hectáreas bajo riego reclamadas.....(Según Anexo III)

En San Carlos departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los un día del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Ref.: Res. CUSHRC (LS-LD-EB) N° 0003/2004

Anexo III

Detalles de los Vencimientos de las Obligaciones de Hacer de los asociados del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí (Los Sauces – La Dársena – El Barrial).

a) Para el uso de Limpieza/"Paleada" de acequias o canales Principales, el Asociado o Regante deberá haber concluido la mencionada Limpieza/"Paleada" seis días antes del turno o de cada uno de los vuelcos que le corresponda al mismo.

b) Para el caso de Limpieza/"Paleada" de acequias o canales de Desagües, el Asociado o Regante deberá haber concluido la mencionada Limpieza/"Paleada" cinco días antes del turno o de cada uno de los vuelcos que le corresponda al mismo.

c) Para el caso de la Construcción del Canal de Payogastilla, el Asociado o Regante deberá haber concluido la citada construcción hasta el día 12/10/04.

En San Carlos departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los un día del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Imp. \$ 55,00

e) 24/12/2004

RECAUDACION

O.P. N° 5.816

Saldo anterior	\$ 281.228,20
Recaudación del día 23/12/04	\$ 683,60
TOTAL	\$ 281.911,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.